

**RESOLUCIÓN 2.062
CONSEJO DE FACULTAD**

2 de mayo de 2024

1

INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACTUALIZAR E INCLUIR EN EL BANCO DE DATOS, HOJAS DE VIDA DE LOS PROFESIONALES QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS Y PUNTAJES ESTABLECIDOS PARA DESEMPEÑARSE COMO PROFESORES OCASIONALES O DE CÁTEDRA EN LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

Por medio de la cual se realiza una invitación abierta para la actualización del banco de datos de aspirantes a profesores y profesoras de cátedra para la Facultad de odontología de la Universidad de Antioquia.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el párrafo del artículo 2 y en el artículo 5 del Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003, "Por el cual se expide el Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional", y

CONSIDERANDO QUE:

1. El literal b) del artículo 5 del Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003 consagra como uno de los requisitos para contratar profesores y profesoras de cátedra y ocasionales, estar en el banco de hojas vida conformado en cada dependencia.
2. El párrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003, establece que cada dos (2) años se hará convocatoria pública para actualizar el banco de hojas de vida.
3. La última invitación pública para actualizar el banco de datos de hojas de vida se hizo en el año 2023, según RESOLUCIÓN 1.965 CONSEJO DE FACULTAD del 26 de julio de 2023, pero debido a dificultades de recuperar información en el portal, se decide hacer una nueva convocatoria.
4. El Consejo de Facultad, en reunión ordinaria del 2 de mayo de 2024, acta 679, aprobó realizar invitación pública para incluir en el banco de datos, hojas de vida de profesionales que cumplan con los requisitos y puntajes establecidos para desempeñarse como Profesores Ocasionales o de Cátedra en la Facultad de Odontología de la Universidad de Antioquia.

RESUELVE:

Artículo 1. Invitar de manera abierta a profesores y profesoras que tengan interés, a que remitan sus hojas de vida con los debidos soportes, con el fin de actualizar el banco de hojas de vida para incluir en el banco de datos de la Facultad de Odontología, hojas de vida de profesionales que cumplan con los requisitos y puntajes establecidos para desempeñarse como profesores y profesoras Ocasionales o de Cátedra en la Facultad de Odontología.

Parágrafo 1. Todos los y las docentes que se encuentren actualmente en el banco de datos deberán actualizar su hoja de vida, conforme se establece en el artículo tercero de esta Resolución.

Artículo 2. El perfil profesional de los nuevos aspirantes a estar incluidos en el banco de datos de hojas de vida de elegibles para desempeñarse como Profesores Ocasionales o de Cátedra en la Facultad de Odontología, es el siguiente:

PERFIL	REQUISITOS
PERFIL 1	Profesional con título de pregrado en Odontología, y especialización clínica en ENDODONCIA con experiencia docente
PERFIL 2	Profesional con título de pregrado en Odontología, y especialización clínica en ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO CON ENFASIS EN PERIODONCIA o PERIODONCIA con experiencia docente
PERFIL 3	Profesional con título de pregrado en Odontología, y especialización clínica en ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO CON ENFASIS EN REHABILITACIÓN ORAL o PROTESIS o REHABILITACION ORAL con experiencia docente
PERFIL 4	Profesional con título de pregrado en Odontología y especialización, maestría o doctorado en PATOLOGÍA Y CIRUGÍA BUCAL o PATOLOGÍA ORAL Y MEDIOS DIAGNÓSTICOS o PATOLOGÍA Y MEDICINA BUCAL o PATOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL o PATOLOGÍA Y ESTOMATOLOGÍA.
PERFIL 5	Profesional con título de pregrado en Odontología, Medicina o Biología y maestría o doctorado en CIENCIAS BÁSICAS BIOMEDICAS u ODONTOLOGICAS
PERFIL 6	Profesional con título de pregrado en Odontología, y especialización clínica en ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL NIÑO u ODONTOPEDIATRIA con experiencia docente
PERFIL 7	Profesionales de otras áreas o especialidades clínicas que no figuran en los perfiles anteriores

Parágrafo 1. Los y las aspirantes podrán presentarse a uno o varios de los perfiles convocados.

Artículo 3. Los requisitos que deberán cumplir todos los y las aspirantes son los siguientes:

1. Cumplir con el perfil definido en el artículo segundo de esta Resolución.

2. Tener experiencia profesional en el área, experiencia docente en cursos de pregrado y/o posgrado y preferiblemente experiencia en investigación y publicaciones.
3. Tener evaluación positiva, en el evento en que haya tenido vinculaciones anteriores con la Universidad, y la recomendación de los profesores del área académica, o del grupo de trabajo académico respectivo (Capítulo II. Artículo 5, literal b. Acuerdo Superior 253 de 2003).

Parágrafo 1. Todos los y las aspirantes deben inscribirse en el portal universitario a través del link: Aspirantes a docente de cátedra y adicionalmente enviar los soportes al correo estudiosbasicosfdeo@udea.edu.co.

Parágrafo 2. Al momento de la inscripción, los y las aspirantes deberán presentar la hoja de vida acompañada de los respectivos certificados, diplomas u otros documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos.

Parágrafo 3. Todos los certificados de experiencia laboral y docente deberán especificar el tiempo de desempeño y la dedicación, expresada en número de horas diarias o semanales.

Artículo 4. *Comisión Verificadora de requisitos.* De acuerdo al parágrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003, y el Acuerdo Académico 588 del 10 de diciembre de 2021, la evaluación de las hojas de vida de los y las aspirantes estará a cargo de la Comisión designada conformada por tres profesores de la comunidad académica del perfil correspondiente, para que revisen las hojas de vida.

Artículo 5. La evaluación de las hojas de vida de los y las aspirantes se efectuará de acuerdo con los siguientes parámetros y tendrán un valor total de cien (100) puntos, discriminados así: FORMACIÓN ACADÉMICA: 40 puntos y EXPERIENCIA PROFESIONAL: 60 puntos.

A. FORMACION ACADEMICA	Puntaje: 40
<i>TÍTULOS ACADÉMICOS (máximo título alcanzado)</i>	Hasta 25 puntos
a. Título de Especialidad clínica en el área PARA LOS PERFILES DEL 1,2,3, 6 y 7	20
b. Título de Doctorado PARA LOS PERFILES 4 y 5	25
c. Título de Maestría (excepto especialidades clínicas) PARA LOS PERFILES 4 y 5	20
d. Mejores graduados de cada programa de pregrado, de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Superior 156 de 1990.	5
<i>CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA O TEMAS AFINES</i>	Hasta 15
Promedio de 60 horas /año	15
Promedio de 30 horas/año	10
Promedio de 15 horas/año	5



B. EXPERIENCIA PROFESIONAL	Puntaje: 60
<i>ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA</i>	Hasta 22
Menor de un año	10
Entre 1 y 3 años	16
Más de 3 años	22
<i>EXPERIENCIA INVESTIGATIVA</i>	Hasta 10
Investigación no publicada o en curso	5
1 investigación publicada	7
2 o más investigaciones publicadas	10
<i>EXPERIENCIA PROFESIONAL (ejercicio profesional diferente a la docencia y la investigación certificada)</i>	Hasta 15
Menor de 1 año	5
De 1 a 3 años	10
Mayor de 3 años	15
<i>PREMIOS Y DISTINCIONES</i>	Hasta 3
Institucionales	1
Nacionales	2
Internacionales	3
<i>PRODUCCION ACADEMICA</i>	Hasta 10
Artículos publicados en revistas nacionales	3
Libros o capítulos de libros	5
Artículos publicados en revistas internacionales	10

- A. El puntaje asignado no es acumulativo. Por lo tanto, se asignará por el título que genere el mayor puntaje.
- B. En los cursos de formación docente en didáctica universitaria o temas afines, el puntaje se asigna teniendo en cuenta un curso de mínimo 24 horas realizado en los últimos cinco años.
- C. Experiencia docente en educación superior de mínimo 32 horas por año (hasta 22 puntos)

Artículo 6. El puntaje mínimo para que la persona sea incluida en el banco de hojas de vida de profesores y profesoras de cátedra es de sesenta (60) puntos.

Parágrafo 1. La actualización del banco de hojas de vida es la finalidad de la presente convocatoria, conforme al artículo 5 del Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003. Por tal motivo, la inclusión en este no genera un orden de elegibilidad y tampoco es constitutiva de un compromiso

contractual con la Universidad, pues no genera la obligación de vincular a las personas que se encuentren en él.

Artículo 7. Las personas que quedarán incluidas en el banco de datos como elegibles podrán ser contratadas a partir del semestre académico 2023-2, según las necesidades de la Facultad en los programas de pregrado, posgrado, maestría o doctorado.

Artículo 8. La convocatoria se realiza según el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria en diferentes medios de comunicación masiva universitaria	A partir del 9 de mayo de 2024
Recepción de hojas de vida con todos los soportes en el correo estudiosbasicosfdeo@udea.edu.co , previamente inscribirse en el portal universitario a través del link: Aspirantes a docente de cátedra	Hasta el 6 de junio de 2024 (16:00 horas)
Verificación de las hojas de vida por parte de las comisiones	Del 6 de junio al 15 de agosto del 2024
Verificación de los resultados y expedición de la resolución con el listado de los nombres de los elegibles	Sesión del Consejo de Facultad del 22 de agosto de 2024
Publicación de Resolución del Consejo de Facultad con los resultados y nombres de los profesionales que se incorporan al Banco de datos de elegibles para docentes ocasionales y de cátedra, en la página web y cartelera de la Facultad.	Agosto 30 de 2024

Artículo 9. Sin perjuicio de lo anterior, terminada la invitación, la Facultad de Odontología mantendrá abiertas las inscripciones al Banco de Hojas de Vida para los programas de pregrado, posgrado, maestría y doctorado hasta una nueva convocatoria para actualizar el Banco de Datos de elegibles para docentes de Cátedra y Ocasionales en el año 2025. Para ello, la comisión designada se reunirá una vez al semestre para revisar los documentos y actualizar el banco de datos.



ALEJANDRO HURTADO ARISTIZÁBAL
Presidente



GLORIA MATILDE ESCOBAR PAUCAR
Secretaria

Transcriptora: Sandra Gutiérrez A.











Resolución 2062 Banco hojas de vida

Informe de auditoría final

2024-05-08

Fecha de creación:	2024-05-08 (hora estándar de Colombia)
Por:	Vicedecanatura Facultad de Odontología (vicedecanaturaodontologia@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA_o7X1HQhq8irg9vkt4gZ6uAmRZ3pAINB

Historial de “Resolución 2062 Banco hojas de vida”

-  Vicedecanatura Facultad de Odontología (vicedecanaturaodontologia@udea.edu.co) ha creado el documento.
2024-05-08 - 8:28:14 CDT- Dirección IP: 200.24.16.133.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a matilde.escobar@udea.edu.co para su firma.
2024-05-08 - 8:30:44 CDT
-  matilde.escobar@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2024-05-08 - 8:50:28 CDT- Dirección IP: 66.102.8.197.
-  El firmante matilde.escobar@udea.edu.co firmó con el nombre de Gloria E.
2024-05-08 - 8:51:05 CDT- Dirección IP: 200.24.16.113.
-  Gloria E. (matilde.escobar@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-05-08 - 8:51:07 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.113.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a alejandro.hurtado@udea.edu.co para su firma.
2024-05-08 - 8:51:09 CDT
-  alejandro.hurtado@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2024-05-08 - 9:58:26 CDT- Dirección IP: 66.249.83.109.
-  El firmante alejandro.hurtado@udea.edu.co firmó con el nombre de Alejandro HURTADO A.
2024-05-08 - 9:59:05 CDT- Dirección IP: 200.24.16.136.
-  Alejandro HURTADO A. (alejandro.hurtado@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-05-08 - 9:59:07 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.136.
-  Documento completado.
2024-05-08 - 9:59:07 CDT